



# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE





Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS



Nosotros,	, de treinta y cuatro años de edad, en ,		
del domicilio de	, departamento de	, portador de mi l	Documento Único de
Identidad número		- , y Númo	ero de Identificación
Tributaria	_	у –	-
, actuando en mi carácte	er de y Repres	entante Legal de El	
, del domicilio de es	ta ciudad, con Número d	de Identificación Tributaria	-
-	- ; quien	en el transcurso del prese	ente instrumento me
denominaré " ", y		, de veintisiete añ	os de edad, Técnico
en , del domicilio	de	Departamento de la	, portador de mi
Documento Único de Identida	ad cero cuatro cinco nue	eve seis seis cinco siete	- seis, y Número de
Identificación Tributaria	_		y – -
, que en lo sucesivo m	e denominare "EL CC	ONTRATISTA" hemos ad	cordado otorgar el
presente contrato de acuerdo	o a las clausulas sigui	entes: CLAUSULA PRIM	ERA: OBJETO: EL
CONTRATISTA se obliga	a suministrar el ser	vicio de "CONTRATACIO	ON DE SERVICIOS
PROFESIONALES UN	, ", F0	ONDOS PROPIOS, en	lo que se refiere al
renglón número uno, a pre	ecios firmes, de acuerd	lo a la forma, especifica	ciones y cantidades
siguientes:			

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 4 AUXILIARES DE DEBIDAMENTE GRADUADA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION CONTRATANTE: DUI, NIT JYPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. OFRECEN: 81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1	C/U	1 MES	\$425.15	\$ 425.15





Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: DUI, NIT JVPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. PRECIO CON IVA INCLUIDO. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 DIAS, PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL HORARIOS ROTATIVOS, GARANTIA: EN CASO DE QUE MI OFERTA FUERA ACEPTADA Y SE FIRMARA CONTRATO FORMAL RESPECTIVAMENTE ME COMPROMETO A RENDIR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

Monto total del Contrato..... \$ 425.15

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión Nº 075/2019, para el suministro de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN ,DE FONDOS PROPIOS: b) La oferta contratista presentada en el Hospital con fecha veintisiete de Junio de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión Nº 075/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día 17 de Julio hasta el día 16 de Agosto 2019. Lugar y hora de entrega: SEGUN CALENDARIZACION DE A CUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la UACI, con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que





Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será
razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del
plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato
autorizado por del , que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del
plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA:
MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es CUATROCIENTOS
VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS
(\$425.15) que el " " de pagará al contratista ó a quién
éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a
la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. <b>CLAUSULA SEXTA</b> :
COMPROMISO PRESUPUESTARIO. , hace constar que para cubrir el importe del
presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO
PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS: ESPECIFICO:
<u>CLÁUSULA SEPTIMA:</u> CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.
Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de
pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la
Unidad Financiera Institucional del , ubicada en Número Mil,
, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 a 60 días
calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la
( ) del , factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando
en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro
entregado, unidad de medida, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de
retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la
transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la
nombre del " " , debidamente firmadas y selladas, Original
del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. de la del
proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al
procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión Nº 075/2019 y este
Contrato. CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del
" " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora
con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del , las
fianzas siguientes: <b>FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b> : Para garantizar el
cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del
" una garantía de cumplimiento de contrato o cheque certificado por un valor de





Contrato Nº 051/2019 Correlativo COMPRASAL N° 20190067 Proceso de Libre Gestión 075/2019 FONDOS PROPIOS

VEINTIÚN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$21.25), equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOS (2 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la de У del , ubicada en el Área Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, éste pagará al en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos.

De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el titulo tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. CLAUSULA **DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula TERCERA de este contrato procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el





Contrato Nº 051/2019 Correlativo COMPRASAL N° 20190067 Proceso de Libre Gestión 075/2019 FONDOS PROPIOS

contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad sin responsabilidad para el Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la manera siguiente: un turno de 10 horas y otro de 14 horas diarias, haciendo un total de 40 horas en la semana. CLAUSULA DECIMA **SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones v condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización Nº 075/2019, referente a: ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN FONDOS PROPIOS, el contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 16 de Agosto de 2019 CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las





Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este
contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE
CONTRATO. Para la Administración del presente contrato el delega a la
de , Según Acuerdo Nº 50 de fecha veinticinco de julio de dos mi
diecinueve, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso
verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la cualquier
inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y
cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y
el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo 82 Bis , y " de
para el ciclo de de y de las de
ia ". <u>CLAUSULA DECIMA NOVENA:</u> NOTIFICACION. Las notificaciones
entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en
las direcciones que a continuación se indican: ", ",
en Numero , , , y el CONTRATISTA
El , Municipio de
por la carga laboral Institucional. En fe de lo cua
firmamos el presente contrato en la , departamento de , a los
catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

Dr. Reynaldo Antonio Reina Melentlez CONTRATANTE Edgar Alexander Lovato Mejía CONTRATISTA

Eigar Alexander Lorato Vajia TECNICO EN ENFERMERIA V.P.E. No. TE-7189

7





Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

·	liez horas del día catorce de agosto del
año dos mil diecinueve Ante Mí.	, Notario, del domicilio de
, Departamento de ; <b>COMPAI</b>	RECEN: los
, de treinta y cuatro años de edad,	en del domicilio de
, departamento de , a quie	en conozco e identifico por medio de su
Documento Único de Identidad número	- , y
Número de Identificación Tributaria	_
- , actuando en carácter o	e Director y Representante Legal de El
, del domicili	o de esta ciudad, con Número de
Identificación Tributaria -	- ;
quien en el transcurso del presente instrumento se	denominará " x"; Personería
que DOY FE de ser Legitima y suficiente por habe	r tenido a la vista: a)Acuerdo número
TRESCIENTOS UNO, de fecha doce de Julio del año de	dos mil diecinueve, del Órgano Ejecutivo
en el Ramo de Salud, firmado por la	
, en el que se ACUERDA: Asignar Funcione	es al
, como	, en el
", a partir del dieciocho d	e Julio del año dos mil diecinueve. b) El
de del de	, aprobado según Acuerdo Número
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta	y uno de enero de dos mil diecisiete y
publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y	CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS
CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisie	te, en el que se establece en el Artículo
seis inciso segundo, que corresponde al , la r	epresentación Judicial y Extrajudicial del
, por lo tanto está facultado para otorgar ac	tos como el presente; y por otra parte,
	ntisiete años de edad,
, del domicilio de ,	Departamento de la , a quien hoy
conozco e identifico por medio de su Documer	
	ero de Identificación Tributaria
_ v	, que en lo
sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA"; y M	•





Contrato Nº 051/2019 Correlativo COMPRASAL N° 20190067 Proceso de Libre Gestión 075/2019 FONDOS PROPIOS

las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE" e " ILEGIBLE", en el cual han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE , mediante el cual el contratista se obliga a prestar Servicios Profesionales de , en el , a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás clausulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario DOY FE que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de tres hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. DOY FE.

Dr. Reynaldo Antonio Reina Melendez

CONTRATANTE

Edgar Alexander Lovato Mejía CONTRATISTA

l Elgar Alexander Lovato Mejic